



Listado definitivo de centros observadores seleccionados, suplentes y excluidos de la convocatoria del programa de formación "MIRAYACTÚA: formación para el desarrollo profesional docente a través de estancias formativas virtuales" durante el curso escolar 2020-2021.

Por Resolución del Director General de Innovación y Formación Profesional el 4 de noviembre de 2020, se convocó el programa de formación "MIRAYACTÚA: formación para el desarrollo profesional docente a través de estancias formativas virtuales" durante el curso escolar 2020-2021, con el fin de proporcionar a los docentes, en las respectivas etapas, áreas y materias de su práctica profesional, el aprendizaje y/o actualización de conocimientos científicos y pedagógicos, así como la adquisición de habilidades metodológicas y manejo y utilización didáctica de recursos que otros centros educativos están desarrollando mediante el uso de plataformas digitales educativas, a través de estancias formativas virtuales.

De conformidad con lo establecido en el apartado Undécimo de la convocatoria con fecha 12 de enero de 2021 se publicó el listado provisional de centros observadores seleccionados, suplentes y excluidos, habilitando un plazo para efectuar alegaciones.

El referido apartado establece igualmente que, pasados el plazo de alegaciones, se publicará el 18 de enero de 2021 el listado definitivo de centros observadores seleccionados, suplentes y excluidos, en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón www.educa.aragon.es.

Consta en el expediente que se han aplicado el baremo y los criterios de selección contemplados en la convocatoria, y se han seguido todos los trámites exigidos por la misma.

De conformidad con lo anterior, una vez efectuados los trámites oportunos, y dando cumplimiento a la convocatoria, acuerdo:

Primero. – Publicar en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón (www.educa.aragon.es) el baremo definitivo de los centros que han solicitado ser observadores en el programa de formación "MIRAYACTÚA: formación para el desarrollo profesional docente a través de estancias formativas virtuales" para el curso escolar 2020-2021, de acuerdo a los criterios contemplados en la convocatoria, que figura como Anexo I.

Segundo. - Publicar en dicha página web el listado definitivo de centros observadores seleccionados y sus centros observados, que figura como Anexo II, y el listado de centros observadores suplentes, que figura como Anexo III, no constando en el expediente centros excluidos.

El presente acto no pone fin a la vía administrativa, y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Director General de Innovación y Formación Profesional en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

De acuerdo con la normativa citada, los centros públicos no están legitimados para interponer dichos recursos. No obstante, podrán oponerse mediante escrito motivado, indicando las razones que fundamentan su pretensión.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN

Gustavo Arce Fustero